

cado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Toledo, 21 de enero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—2.531.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente.

Obra: «Embalse El Val. Acondicionamiento del CV 639 entre la CN 122 y los Fayos. Expediente 1. Término municipal de Los Fayos (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 12 de septiembre de 2002, y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo.

La presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha,

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 104, ambos de mayo de 2002, y en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, de 6 de mayo de 2002. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento de Los Fayos (Zaragoza) en fecha 6 de junio de 2002.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se extregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—2.588.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, sobre declaración de Depósitos en presunción de abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de Depósitos en metálico que a continuación se relacionan que se va a proceder, por la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Economía y Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de la Caja de Depósitos, Ley General Presupuestaria y Disposiciones complementarias, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad del citado Depósito se declarará abandonado por su dueño, siendo su importe aplicado al Tesoro Público y, por tanto, su resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto:

Depósito número 1982/129-0. Fecha de constitución: 9 de marzo de 1982. CIF: 4.547.083. Propietario: Coop. Viv. Fco. Ruiz Jarabo. Importe: 721,21 euros.

Depósito número 1982/160-0. Fecha de constitución: 29 de marzo de 1982. CIF: 4.351.043. Propietario: Recaudador Trib. Tarancón. Importe: 2.466,55 euros.

Cuenca, 21 de enero de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledó.—2.569.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica inicio de expediente de incumplimiento, trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos y acuerdo de declaración de incumplimiento, todos ellos de incentivos regionales, así como notificaciones de finalización de expedientes de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de incentivos regionales, grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo industrial, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de inicio de expediente de incumplimiento de condiciones en un expediente de incentivos regionales:

Titular: «Auximet, Sociedad Anónima». Número de expediente: C/301/P05 (E.I. 110/02). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 22 de noviembre de 2002. Fecha de la resolución individual: 18 de febrero de 1998. Condiciones incumplidas: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, acreditación del cumplimiento de

las obligaciones frente a la Seguridad Social y fondos propios.

Asimismo se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos de incentivos regionales:

Titular: «Dosei y Mobiliario, Sociedad Cooperativa Valenciana». Número de expediente: V/348/P12. Fecha de resolución individual: 8 de mayo de 2001. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Se comunica a la empresa citada anteriormente que en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 04, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

C) Notificación de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en un expediente de incentivos regionales: Por Orden del Ministerio de Economía de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 2002), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente CA/448/P08, cuyo titular es la empresa «D.F.M. Tubería y Calderería, Sociedad Limitada». Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contraerán en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas rela-